

Entidad Local: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 2.758,11 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
Importe: 2.168,15 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Arenas del Rey.
Importe: 5.400 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Peligros.
Importe: 4.887,6 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Armilla.
Importe: 3.756,19 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cijuela.
Importe: 1.897,39 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Maracena.
Importe: 1.322,47 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.
Importe: 1.202 euros.
Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Granada, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación de Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones a la Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las entidades locales de Andalucía.

Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada-AL-ANDALUS

Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Fe.
Importe: 1.202,02 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 1.202,02 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Albolote.
Importe: 1.202,02 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cijuela.
Importe: 1.202,02 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Maracena.
Importe: 1.202,02 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Armilla.
Importe: 1.202,02 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
Importe: 1.202,02 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 1.803,03 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 2.404,04 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Unión de Consumidores de Granada-UCE

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 2.946,97 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
Importe: 1.750 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Huétor Vega.
Importe: 2.248,99 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 2.399,24 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Las Gabias.
Importe: 1.900 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 1.900 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez Benaudalla.
Importe: 1.900 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 3.287,54 euros.
Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Granada, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales, convocadas mediante Orden que se cita.

Vista la Orden de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, del 22 de junio), por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que tuvieron entrada en plazo en la Delegación del Gobierno de Jaén, las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en Anexo, para la celebración de Convenios de Colaboración con Entidades Locales de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 20 de mayo de 2002.

Segundo. Que, por Resolución de 17 de septiembre 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10) de la Delegación del Gobierno de Jaén, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 5.4 de la Orden de 20 de mayo de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 20 de mayo de 2002, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la citada Orden de 20 de mayo de 2002 establece que serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 3.1 de la misma.

Quinto. Que el artículo 5.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Que el artículo 10.1 de la Orden de 20 de mayo de 2002, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la Resolución de Concesión será motivada, otorgándose esta subvención con la finalidad de fomentar la defensa de la consumidores y usuarios, apoyando la actividad de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de los programas de consumo en poblaciones que ya tienen experiencia en esta área y conduciendo a facilitar el acceso a los temas de consumo a aquellos andaluces que residen en núcleos de población que todavía no han elaborado programas de consumo.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. La concesión a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes que figuran en el Anexo, de subvenciones por los importes y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y la Entidad Local que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.48600 .44H.0., destinadas a financiar los Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que igualmente se señalan, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión.

Segundo. Que el plazo de ejecución de la actividad comenzará el día de la firma del Convenio y finalizará el día 1 de junio de 2003.

Tercero. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se contemplan en el artículo 3.1 de la citada Orden de 20 de mayo de 2002, toda vez que se celebrará Convenio de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas de los consumidores.

Cuarto. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable.
- En caso de que la Entidad Local se comprometiese a colaborar en la financiación, certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.
- Justificantes documentales del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente. En caso de que la actividad sea realizada directamente por la Asociación de Consumidores, habrá de aportarse certificado del responsable de la Asociación en el que se haga